



REVOCA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B "INSTITUTO PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN VIAL MARCELO STUARDO ZAPATA E.I.R.L".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 434 /

CONCEPCIÓN, 03 DE SEPTIEMBRE 2019

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fijó Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el D.S. N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de Escuela de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°055, de 20 de Febrero de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio-Bio, que aprobó programa de enseñanza de escuela conductores no profesional denominada "Instituto Profesional de Conducción Vial Marcelo Stuardo Zapata E.I.R.L"; la Resolución Exenta N°200, de 18 de Junio de 2013, que modifica Res. Exenta N°055-2013; el Oficio N°169, de 22 de Abril de 2019 (ingreso 80-21), de la I. Municipalidad de Cañete; el Decreto Alcaldicio N°5778, de 22 de Mayo de 2018, el cual deja sin efecto Decreto Alcaldicio N°2.578, de 2013, que autorizó impartir cursos Clase B en dicha comuna; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°055, de 20 de Febrero de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio, se aprobó el Programa de Enseñanza de Escuela de Conductores No Profesionales denominada "**INSTITUTO PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN VIAL MARCELO STUARDO ZAPATA E.I.R.L**" representada legalmente por don Marcelo Stuardo Zapata, con domicilio en Calle Mariñán N° 796, de la comuna de Cañete.

2° Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 200, de 18 de junio de 2013, de la misma Secretaría Regional, se modificó el domicilio de la Escuela, por calle Saavedra N° 1096, comuna de Cañete.

3° Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5778, de 22 de Mayo de 2018, de la I. Municipalidad de Cañete, se deja sin efecto la autorización de funcionamiento de Escuela de Conductores No profesional o Clase B "**INSTITUTO PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN VIAL MARCELO STUARDO ZAPATA E.I.R.L**", representada por don Marcelo Stuardo Zapata.

4° Que, mediante Oficio Ordinario N°169, de 22 de Abril de 2019 (ingreso 80-21), la I. Municipalidad de Cañete, por intermedio de su Director de Tránsito, indica que escuela de conductores no profesional o Clase B mencionada anteriormente, no presentó reclamación y no tiene recurso pendiente con fecha posterior a la dictación del Decreto Alcaldicio N°5778.

5° Que conforme lo establecido en el considerando anterior, y en armonía con lo dispuesto en el artículo N° 20, del Decreto Supremo N°39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, corresponde que esta Secretaría Regional Ministerial, adopte las medidas administrativas correspondientes, frente a la decisión adoptada por la entidad edilicia, respecto de revocar la autorización de funcionamiento de la Escuela de Conductores clase "B" Instituto Profesional de Conducción Vial Marcelo Stuardo Zapata E.I.R.L.

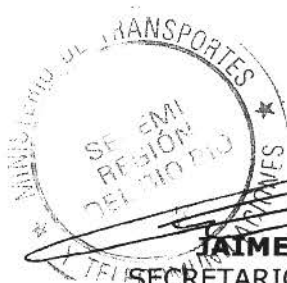
RESUELVO:

1° **REVÓCASE** el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesional o Clase B denominada "**INSTITUTO PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN VIAL MARCELO STUARDO ZAPATA E.I.R.L.**", para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B en la sede ubicada en Calle Saavedra N°1096 comuna de Cañete, otorgada a través de Resolución Exenta N° 055, de 20 de Febrero de 2013, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes.

2° **NOTIFÍQUESE** por carta certificada, la presente resolución al representante legal de la Escuela de Conductores No Profesional antes citada "**INSTITUTO PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN VIAL MARCELO STUARDO ZAPATA E.I.R.L.**", con domicilio en Calle Saavedra N°1096, comuna de Cañete, Región del Bio-Bio.

3. **INFÓRMESE** a los Directores de Tránsito y Transporte Público de las Municipalidades de la Región del Bio Bio, y a la División de Normas y Operaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y **ARCHÍVESE**, el expediente con todos sus antecedentes, en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL BIO BIO

BML/CAC

Distribución:

- Interesado. Saavedra N°1096 Cañete.
- Directores de Tránsito Ilustres Municipalidades de la Región del Bio-Bio.
- Jefe División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes.
- Encargado de Escuela de Conductores, Seremitt Región Bio Bio.
- Programa Nacional de Fiscalización, Seremitt Región del Bio Bio.
- Encargado Administrativo de Resoluciones, Seremitt Región del Bio Bio.



EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N° 434 de 03 de Septiembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio-Bio, se **REVOCA** el programa de Enseñanza de Escuela No Profesional o Clase B denominada "**INSTITUTO PROFESIONAL DE CONDUCCIÓN VIAL MARCELO STUARDO ZAPATA E.I.R.L**" Rut N°76.246.945-6, representada legalmente por don Marcelo Stuardo Zapata, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor Clase B, en escuela ubicada en Calle Saavedra N°1096, de la comuna de Cañete, otorgada a través de Resolución Exenta N°055, de 20 de Febrero de 2013, de esta Secretaria Regional Ministerial.


JAIME ARAVENA SELMAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO



BML/CAC